**La Gerente Seccional Vichada (E) con asignación de funciones mediante Resolución 00005718 del 20 de mayo de 2025, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución 4220 del 22 diciembre de 2008 modificada por la Resolución 1207 de 2011, publica la siguiente:**

**INVITACIÓN PÚBLICA VIC-MC-002-2026**

## RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

## 1 OBJETO

**"**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA – VICHADA.**"**

### 1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el servicio de **"**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA – VICHADA.**",** se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

### 1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 76121900<br>Disposición de desechos peligrosos | 76<br>Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos | 12<br>Eliminación y tratamiento de desechos | 19<br>Disposición de desechos peligrosos |
| 76122200<br>Servicios de Incineración de desechos | 76<br>Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos | 12<br>Eliminación y tratamiento de desechos | 22<br>Servicios de incineración de desechos |

## 2. NECESIDADES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **"**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA – VICHADA**"**, se relacionan en el

Anexo No. 5 requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del InstitutoColombiano Agropecuario ICA.

| DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|
| Recolección Residuos | Kilogramo | Hasta agotar el presupuesto |

**RESIDUOS**

Los desechos a disponer en el contrato son los siguientes:

| ITEM | DESCRPCIÓN |
|---|---|
| 1 | RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLÓGICO<br>Biosanitarios, corto punzantes animales y vegetales |
| 2 | RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO<br>Residuos líquidos producto del desarrollo de métodos y residuos sólidos contaminados con sustancias químicas |
| 3 | RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO<br>Envases vacíos de reactivos químicos |
| 4 | RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO<br>Reactivos químicos vencidos y descarte de muestras de plaguicidas |
| 5 | DESECHOS MIXTOS<br>Tejidos de origen animal sumergidos en formol |

**LUGAR Y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de residuos peligrosos y en las respectivas oficinas locales de la Seccional Vichada.

NOTA: Los lugares de entrega de los insumos corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional del ICA o en su defecto a la Oficina Local más cercana a la Gerencia Seccional correspondiente o en el lugar que indique el supervisor del contrato una vez se formalice y legalice elmismo.

**INSUMOS**

El contratista deberá entregar los siguientes insumos necesarios para la disposición de residuos peligrosos previa concertación con el supervisor del contrato, el costo de estos insumos estará facturado dentro del costo total del contrato y que al momento de la entrega formaran parte ICA:

| ITEM | UNIDAD DE EMPAQUE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Bolsas ROJAS marcadas con Riesgo Biológico en polietileno de alta densidad de 38”x48”. NO autoclavables. | Unidad | 50 |
| Bolsas ROJAS para canecas de 20 litros de 19”x23” o bolsas de 55x55 cm, es decir, pueden ser bolsas de 19”x23” ó 55x55 cm de alta densidad, marcadas con riesgo biológico. | Unidad | 50 |

**El valor de los insumos no puede superar el 30 % del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección**

**PERSONAL MÍNIMO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados a continuación:

| CARGO | PERFIL | CANTIDAD PERSONAL |
|---|---|---|
| **Coordinador Logístico** | Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Químico. | 1 |
| **Asistente Ambiental** | Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión ambiental (manejo de residuos y/o desechos peligros) | 1 |
| **Operario Técnico** | Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligroso. | 1 |
| **Conductor** | Personal con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (copilado en el Decreto 1076 de 2015). Así mismo, deben contar con formación y/o capacitación en el transporte de mercancías peligrosas. | 1 |

- **Profesional (Coordinador Logístico)**

**Perfil:** Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o administrador ambiental y/o ingeniero químico y/o ingeniero industrial y/o áreas afines.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

- **Profesional (Asistente Ambiental)**

**Perfil:** Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en gestión ambiental (manejo de residuos y/o desechos peligros).

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia

y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).

- **Operarios:**

**Perfil:** Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligroso y demás normas que regulan la materia.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).

- **Conductores:**

**Perfil:** Personal con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015. Inscritos en el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas –SISCONMP-

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación, así como el de la Licencia de Conducción.

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia).

**Las hojas de vida de los profesionales y técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas (acta de grado y/o diploma y certificados de formación y experiencia). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.**

**VEHÍCULOS**

El futuro contratista debe demostrar que cuenta con un mínimo de dos (2) vehículos bases para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos y un vehículo de contingencia, lote con las especificaciones y características exigidas en el Decreto No 1609 de 2002. (compilado en el Decreto 1076 de 2015).

Además de lo anterior junto con la propuesta el proponente deberá allegar:

- SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

- Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.

- RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

**AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN**

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria, deberán ser titulares de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Licencia Ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.

- El proponente debe estar inscrito ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y demás autoridades ambientales. Según su región donde pueden prestar el servicio.

- SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

- Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.

- RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

La titularidad de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

**MANIFIESTO DE TRANSPORTE O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL**

a) Manifiesto de transporte o comprobante de recolección:

El proponente deberá acreditar la entrega del manifiesto de transporte especificando, La fecha y hora en la cual se recogieron los desechos, tipo y cantidad de desechos transportados, móvil, nombre y firmas del funcionario que recoge y entrega los desechos.

b) Certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final:

El contratista debe acreditar la entrega del certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final donde se especifique la categoría del generador, fecha y hora en la cual se recogieron los desechos, tipo de desechos y cantidad de desechos transportado y tratamiento al cual fue sometido estos deben ser entregados con la factura.

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de residuos peligrosos de la oficina de la Seccional ubicada en el municipio de Puerto Carreño, y en las respectivas oficinas locales ubicadas en los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía.

## 4 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

### 4.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista.

3. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

4. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

6. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos generados en la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a las diferentes sedes en donde se prestarán los servicios.

7. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

8. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
12. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.

17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### 4.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El servicio de recolección de residuos deberá prestarse como mínimo 4 (cuatro) veces por cada mes. Es decir, la frecuencia de recolección de los residuos infecciosos no podrá ser inferior a una vez por semana (7 días) en los laboratorios, debido a sus características de riesgos sanitarios y ambientales según la Resolución 1164 de 2002. Se acordará con el gestor externo un cronograma para recolección de desechos en cada una de las unidades de almacenamiento, previa concertación con la supervisión del proyecto, dejando soporte por escrito.

2. El proponente deberá entregar la correspondiente acta de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento que ha dispuesto el ICA.

Dicha acta deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del generador del residuo por cada punto de recolección, Categoría del generador, fecha y hora de la recogida, móvil que transporto los desechos, tratamiento al cual fue sometido el desecho (dato en kilogramos) desactivación, incineración, entre otros., lugar donde se recogió el desecho, total en kilos de desechos gestionado, ajo la siguiente clasificación:

BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES, QUÍMICOS (RESIDUOS MIXTOS, REMANENTES DE MÉTODOS DE ANÁLISIS, RESIDUOS QUIMICOS VENCIDOS, VIDRIOS ROTOS CONTAMINADOS, ENVASES VACIOS DE REACTIVOS), CONTENEDORES PRESURIZADOS (CILINDROS DE GAS), ENVASES DE INSUMOS PECUARIOS (VACUNAS), ENVASES DE INSUMOS AGRICOLAS (PLAGUICIDAS EN GENERAL). Esto con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gestión Integrado de Residuos Sólidos del Sistema de Gestión Ambiental del ICA.

3. El adjudicatario del contrato debe mantener vigente todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos peligrosos, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación, en cada una de las sedes a recoger los residuospeligrosos por la duración del contrato.

4. Los oferentes serán responsables por la calidad del servicio y asumirán los gastos de mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos transporte y todas las aquellas que se requieran para el desplazamiento de los vehículos que van a hacer empleados para la ejecución del contrato.

5. Prestar el servicio objeto de la presente contratación acorde a lo establecido en los Decretos 1079 de 2015, 351 de 2014, 1609 de 2002, 4126 de 2005, Resolución 1164 de 2002 y demás normas complementarias modifiquen o sustituyan.

6. Entregar informe mensual donde se relacionen las cantidades de residuos o desechos peligrosos recogidas en cada punto de recolección y su valor.

7. Todos los conductores deben portar el certificado del curso básico de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas. Establecido en la Resolución 1223 de 2014.

8. Los conductores y auxiliares deben portar certificado de capacitación entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, según lo establece la Ley 55 de julio 1993.

9. Todos los conductores deben portar la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.

10. El conductor no participará de las operaciones de carga, descarga y transbordo de las mercancías peligrosas.

11. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

12. Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.

13. Dotar a los vehículos propios y exigir a los propietarios de los vehículos vinculados al transporte de mercancías peligrosas un sistema de comunicación, puede ser suplico con teléfonos móviles. celular. (previa licencia del Ministerio de Comunicaciones).

14. Los oferentes deberán ser titulares de los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por la autoridad ambiental competentes, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación.

15. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competente expida.

16. Las actas de disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 se entregarán al supervisor designado por el ICA quienes verificarán que los datos de estas actas coincidan con lo reportado en los manifiestos de transporte. Quienes deberán almacenarlas y/o guardarlas por un término de 5 años conforme a la norma antes mencionada.

17. La recolección debe efectuarse por personal idóneo y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares con la dotación y elementos de protección adecuados para la prestación del servicio, según lo estipula los Decretos 1164 de 2002.

18. La empresa que resulte ganadora, al momento de hacer la recolección de los desechos peligrosos debe presentar y dejar copia del manifiesto que incluya como mínimo tipo y peso de

residuos transportados, nombre y/o razón social del generador, dirección del generador, fecha y hora de entrega por parte del generador, placas y modo de transporte que efectúa la movilización, nombre del conductor, número de identificación del personal conductor y nombre y razón social del gestor.

19. La empresa que resulte ganadora deberá pesar los residuos en una báscula certificada y/o calibrada, con el objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará. Este es el peso de los residuos ya embalados en las bolsas y/o contenedores establecidos en las normas sobre la materia.

20. Entregar al ICA el o los certificados de disposición final emitido por la planta que hace la disposición final de los RESPEL, para su posterior pago final.

21. Informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cualquier anormalidad e imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.

22. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato.
23. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.

24. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

25. Se acordará un cronograma para que el supervisor del contrato realice una auditoría ambiental según lo establecido por la Resolución No. 1164 de 2002 y en el Decreto 1609 de 2002

### 4.3. OBLIGACIONES DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de dos (2) certificaciones de experiencia de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación. En caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, sólo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

**NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

**Nota:** No se tendrán en cuenta certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o con vocablos sinónimos.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

**No se aceptan auto certificaciones.**

El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

## 6. SUPERVISOR

Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un servidor público que será designado por el Gerente de la Seccional Vichada del ICA, quien velara por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la

materia, en especial lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### 11.2. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el Supervisor y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencidos los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

## 8. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

### 8.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará el valor del contrato en UN SOLO PAGO, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El (los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación

del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 8.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1326 del 30/01/2026.

| CDP | RUBRO | OBJETO | VR. CDP | VR. AFECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1326 | C-1707-1100-6-30204A -1707080-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE CONTROL – PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL- PREVIO CONCEPTO DNP | Recolección de Residuos | $4.000.000 | $4.000.000 |
| | | **TOTAL** | **$4.000.000** | **$4.000.000** |

## 9. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1)

c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

h) Si se evidencia dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado

por el PROPONENTE.

i) Cuando se advierta falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA (en caso de ser susceptible de ello), exceda el Presupuesto Oficial Estimado,

m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).

n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

r) Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

u) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

v) Cuando se presenten propuestas alternativas.

w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

## 10. CRONOGRAMA

## 10.1 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de NOVENTA (90) días calendario.

## 10.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA | Junio 02 de 2026 | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| PLAZO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES | Junio 03 de 2026 4:00 p.m. | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES | Junio 03 de 2026 4:00 pm | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| PUBLICACION RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO) Y PLAZO PARA PUBLICAR EL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES. | Junio 04 de 2026 | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS | Junio 04 de 2026 7:00 pm | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| PLAZO MÁXIMO RESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE | junio 05 de 2026 4:30 pm. | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| APERTURA DE SOBRES | Junio 05 de 2026 4:35 pm | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Junio 05 de 2026 5:00 pm | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | Junio 10 de 2026 | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN | Junio 10 de 2026<br>4:00pm | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIONES | Junio 11 de 2026<br>4:00 pm. | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES | Junio 12 de 2026<br>4:00 pm | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| ELABORACIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO | Junio 16 de 2026 | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN | Junio 16 de 2026<br>4:00 pm | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |
| APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS | DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ELABORACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN. | PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II |

### 10.3 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

### 10.4 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

## 10.5 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el Cronograma para cada etapa; a través del correo electrónico gerencia.vichada@ica.gov.co o de manera personal en la oficina de Correspondencia del ICA Seccional Vichada ubicada en la Calle 22 No. 23a - 25 Barrio La Florida en Puerto Carreño (Vichada).

## 11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOP II – CCE).

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la invitación pública de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II.

La hora se regirá por la establecida en la plataforma SECOP II.

En el evento que sobrevenga la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II, EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO GERENCIA.VICHADA@ICA.GOV.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

### 12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**12.2. ORIGINAL O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O MATRICULA MERCANTIL CUANDO SE TRATE DE PERSONAS NATURALES, EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

**Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

**12.3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión

temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

### 12.4. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES, (ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 828 DE 2003)

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

- Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

**Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio,** unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

### 12.5. COPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente sea persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula del representante legal y copia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

Cuando es persona natural, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

### 12.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

### 12.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

### 12.8. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

### 12.9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren comparendos en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

### 12.10. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no presenten inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

### 12.11. FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA, ANEXO No. 3

Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

### 12.12. CERTIFICADO BANCARIO

Se debe anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

### 12.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe presentar el RUT actualizado a vigencia 2026.

**12.14. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA JURÍDICA; HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA NATURAL. (DEPENDIENDO DEL PROPONENTE) www.dafp.gov.co.**

**12.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO No. 4**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

**12.16. FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO No. 2**

El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

## 13. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de las siguientes garantías.

### 13.4. Calidad de los bienes

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

### 13.5. Calidad de los servicios

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

En cuantía equivalente al 10**%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

### 13.6. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

En cuantía equivalente al 5**%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución

del mismo y tres (3) años más.

## 14. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

**a.** Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.

**b.** No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.

**c.** No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

**d.** Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

**e.** Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

### PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

**a.** El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.

**b.** La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

**c.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la

participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.**

## 15. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

**a)** El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.

**b)** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

**c)** La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

**d)** **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

**NOTA:**
La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación**.

## 16. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **gerencia.vichada@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

**NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).**

**EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO:**

gerencia.vichada@ica.gov.co**, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".**

## 17. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el Anexo No. 2.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo No. 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes

puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

## 18. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

## 19. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

**19.1** En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**19.2** Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

**19.3** Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

## 20 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## 21 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

## 22 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

## 23 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**23.1 Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

**23.2 Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 24 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## 25 INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

## 26 CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

**CARMEN ROCÍO OBANDO ANACONA**
**Gerente Seccional Vichada (E)**

Elaboró: Policarpa Pérez Calderón – Contratista SAF
Revisó-Aprobó: Carmen Rocío Obando Anacona